

Los programas y actividades financiados por el Departamento de Trabajo de los Estados Unidos bajo la Ley de Innovación y Oportunidades de la Fuerza Laboral (WIOA) están sujetos a las leyes y regulaciones federales de igualdad de oportunidades. La VEC, como receptora de fondos federales, está obligada a cumplir con las disposiciones de no discriminación e igualdad de oportunidades de la Ley de Innovación y Oportunidades de la Fuerza Laboral.

La Sección 188 de la WIOA describe la prohibición contra la discriminación por motivos de raza, color, religión, género, origen nacional, edad, discapacidad, afiliación política o creencias, y, solo para beneficiarios, ciudadanía y participación en programas de la WIOA.

La Orden Ejecutiva Número Uno del Gobernador (2018) prohíbe la discriminación en el empleo por motivos de raza, género, color, origen nacional, religión, edad o afiliación política, o contra personas con discapacidades que califiquen. La política permite preferencias adecuadas en el empleo para veteranos y prohíbe específicamente la discriminación contra veteranos. No se permite ni se requiere la reducción de los requisitos laborales bona fide, los estándares de desempeño o las calificaciones para dar preferencia a ningún empleado estatal o solicitante de empleo estatal.

PROCEDIMIENTOS

A. Notificación

1. Todos los empleados, solicitantes de empleo y clientes deben recibir una notificación de esta política.
 - a. Los clientes deben recibir la notificación de esta política mediante la colocación de carteles "La igualdad de oportunidades es la ley" de la agencia en todas las oficinas de la VEC.
 - b. Los nuevos empleados (clasificados y asalariados) deben recibir una copia al momento de la contratación.
 - c. Los empleados actuales deben ser informados de los cambios en la política.

2. Quejas por discriminación

Los empleados y solicitantes de empleo pueden presentar quejas por discriminación ante el Gerente de EO de la VEC (Gerente de Relaciones Humanas). Los empleados y solicitantes de empleo también pueden presentar quejas ante la Oficina de Servicios de Igualdad de Empleo del Departamento de Gestión de Recursos Humanos y la Comisión de Igualdad de Oportunidades en el Empleo de EE. UU.

Los clientes (destinatarios de los servicios de VEC) pueden presentar quejas ante el Gerente de EO de la VEC o ante el Director del Centro de Derechos Civiles del Departamento de Trabajo de EE. UU. La gerencia de la agencia no tomará represalias contra ninguna persona por presentar una queja por discriminación.

3. Infracciones

Cualquier empleado de la VEC que viole esta política estará sujeto a las medidas disciplinarias correspondientes.

DERECHO DE LA AGENCIA

La Comisión de Empleo de Virginia se reserva el derecho de revisar o eliminar esta política.